



Dolavon, Chubut, 24 de Abril de 2.019.-

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales Ley XVI N° 46 y la Ordenanza N° 659/18; Y

CONSIDERANDO:

Que, es facultad de este cuerpo deliberativo fijar los gastos de representación de los señores concejales del mismo;

Que, es necesario actualizar los montos a cobrar por los ediles;

Que, según el Decreto Provincial N° 912/2018, el monto establecido para gastos de representación, se actualizó a mil cuatrocientos por dia, (\$1400) de la categoría "C" superior de funcionarios provinciales;

Que, la Ley XVI N° 46 en su Artículo N° 60 establece hasta 8 (ocho) días de viáticos, para la categoría superior de funcionarios provinciales con carácter No remunerativos;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE, como "Gasto de Representación" para cada uno de los señores concejales del HCDD, la suma de pesos: Once Mil Doscientos (\$11.200) mensuales.-----

ARTÍCULO 2º: LO ESTIPULADO en el Art 1º de la presente Ordenanza, tendrá vigencia de manera retroactiva a partir del 1º de Enero del año 2019, y los gastos de representación deberán ser depositados antes del día Diez (10) de cada mes en la cuenta informada de cada concejal.-----

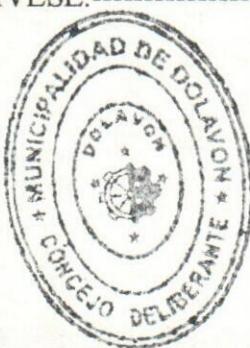
ARTÍCULO 3º: EN CASO de licencia, suspensión, destitución o cese por cualquier motivo del ejercicio del cargo de concejal, los gastos de representación del respectivo mes se liquidarán en forma proporcional de acuerdo a los días de ejercicio efectivos del cargo, empleándose como divisor el número 30.-----

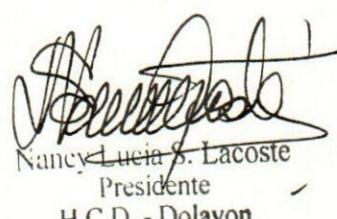
ARTÍCULO 4º: EL CONCEJAL que renuncie total o parcialmente a la percepción del concepto "Gastos de Representación" deberá informarlo de manera simultánea por medio fehaciente al Departamento Municipal y a este Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 5º: DERÓGUESE, la Ordenanza N° 659/18, sancionada el 13 de Agosto de 2018, según Acta N° 895/18.-----

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE DOLAVON




Nancy Lueia S. Lacoste
Presidente
H.C.D. - Dolavon

ORDENANZA N° 699/2019.-

--- Dada en la 7ª Sesión Ordinaria del presente Período Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 23 días del mes de Abril del año 2019.--- Acta N° 913.-

Dolavon, Chubut, 08 de Mayo de 2019.-

VISTO:

La ley provincial XVI n° 46 (antes 3098) de Corporaciones Municipales; Ordenanza N° 699/2019 "Gastos de Representación" de los señores Concejales del HCCD; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Dolavon ESTABLECE como "Gasto de representación" para cada uno de los señores concejales, la suma de pesos Once Mil Doscientos (\$11.200) mensuales;

Que, lo estipulado según Art 2º de la presente Ordenanza tendrá vigencia de manera retroactiva a partir de 1º de Enero del año 2019;

Que, corresponde a este Ejecutivo Municipal Promulgar Ordenanza N°699/2019 en donde se Establece como "Gasto de Representación" para cada uno de los señores concejales de HCDD;

POR ELLO:

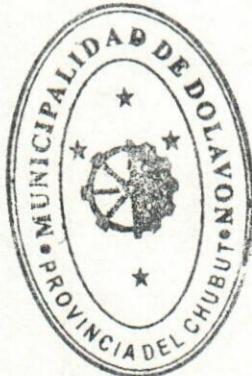
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Promulgar la Ordenanza N° 699/2019 dada en la 7º Sesión Ordinaria del período legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 23 días del mes de Abril de 2019-Registrada Bajo Acta N° 913.-----

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N°683 /2019



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

